438-24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0592 **DEL** 09 OCT 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 052 2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CON DESTINO A LOS ESPACIOS DE REUNIÓN UBICADOS EN EL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

LA COMANDANTE DEL POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 y demás normas que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995, otorga la facultad del señor Director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones*", prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el literal a) del numeral 2.1 del artículo 1° de la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, delegó en la Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que mediante Decreto No. 1221 del 24 de julio de 2023 el señor Ministro de Defensa Nacional nombró a la señora Brigadier General **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN** como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que la Policía Metropolitana de Bogotá requiere contratar la "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CON DESTINO A LOS ESPACIOS DE REUNIÓN UBICADOS EN EL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ*".

Que el señor Mayor CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, presentó el estudio previo ante la oficina del Grupo de Contratos, con el fin de iniciar los trámites administrativos para contratar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CON DESTINO A LOS ESPACIOS DE REUNIÓN UBICADOS EN EL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", para lo cual se asignó un presupuesto de SIETE MIL CIENTOS VENTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 7.126.379.844,88), moneda legal colombiana incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual de contratación, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15023 de fecha 03/10/2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el presente proceso debe adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas

uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (MODALIDADES DE SELECCIÓN), reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2 de la Sección 1 (SELECCIÓN ABREVIADA), en especial con lo establecido en los artículos **2.2.1.2.1.2.5. al 2.2.1.2.1.2.6.,** por lo que la entidad escoge la subasta inversa electrónica.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-480880-MEBOG del 26 de septiembre de 2023, la entidad dio aviso a las veedurías sobre la publicación del proceso contractual, efectuando la invitación a realizar control social al objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 15/09/2023, a través del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la entidad publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el diecinueve (19) de septiembre de 2023, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, todos los documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 052 2023.

Que el presente proceso contractual no se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), sin embargo, la Entidad garantizará los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación, podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en caso de presentarse fallas técnicas en el sistema electrónico, mediante solicitud a la dirección electrónica mebog.arsep-jefat@policia.gov.co.

Que corresponde a la señora Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 052 2023, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 *Acto administrativo de apertura del proceso de selección*, del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 052 2023, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO CON DESTINO A LOS ESPACIOS DE REUNIÓN UBICADOS EN EL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
FECHA MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: www.contratos.gov.co. **Fecha:** según cronograma SECOP II
VISITA TECNICA.	**Lugar:** Carrera 56A No. 24-96, Salitre Occidental **Fecha:** 11 de octubre de 2023. **Hora:** 08:00 horas.
LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II **Nota:** El cierre se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	**Nota:** los documentos subsanables deberán presentarse dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. **Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
RESPUESTAS A OBSERVACIONES, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS	El plazo será dentro del día (1) hábil siguiente a la presentación de las observaciones o documentos subsanados. **Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** según cronograma SECOP II

Nota 1: de ser necesario la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorias y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)".*

ARTÍCULO 3º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los señalados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTÍCULO 4º. En cumplimiento de lo señalado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convóquese a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7º. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 OCT 2023

Brigadier General **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: SI. Jhony Alejandro Zamudio Navarrete - GRUCO – MEBOG
Revisado por: Abogado Cesar Augusto López – Contratista SDSCJ - GRUCO-MEBOG
Revisado por: IT. Adriana Carolina Alvarado Rojas - ASJUR-MEBOG
Revisado por: CT. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda - GRUCO-MEBOG
Revisado por: MY. Ángel Giovanni López Ostos - AREAD-MEBOG
Ubicación: E:\Contratos\2023\TELEM NUEVO COMANDO
Fecha de elaboración: 09/10/2023

Avenida Caracas No. 6 – 05 - 5º Piso
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA